DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DNCP/DNC N° 758/2020

Asunción, 23 de enero de 2020

Señor:
GISELLI SOARES NASCIBEN
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Santa Fe del Paraná.
PRESENTE:

REF.: ID N° 374364 "Adquisición de Servicios Gastronómicos"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. El Objeto de Gasto indicado en el PAC (280) no coincide plenamente con los Objetos de Gastos (280 – 310) indicados en el CDP.

2. La Forma de Pago indicado en el SICP (A plazos) no coincide con lo establecido en el numeral 26 del Anexo B (mensual).

3. Solicitamos a la convocante reformular lo establecido ene le numeral 18, de manera a que coincida con lo requerido en el Anexo E (IVA General, IRPC e IRP).

4. Se visualiza inconsistencias en Indicadores de Cumplimiento de Contrato, referente a la cantidad de meses entre presentación de comprobantes (11) y Fecha Previste de entrega (12).

5. Solicitamos a la convocante desglosar y ampliar las Especificaciones Técnicas, tanto en la planilla de precios en el SICP y en la Carta de Invitación Anexo C.

6. Le recordamos a la convocante la disposición del Art. 418 del Decreto N° 3264/2020 por el cual se reglamenta la Ley N° 6469/2020 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020.

7. Anexo B, numeral 16; Anexo E, punto IV, inc. b), solicitamos actualizar con la normativa vigente (Decreto N° 2992/19 Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/07); esta misma recomendación para el Anexo D de los Formularios.

Abg. Aníbal Domínguez Garey
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no supone aprobación o autorización del mismo (Art. 67 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previstos en la Ley (Art. 69 Resolución DNCP N° 5695/19).

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

DNC/DAM/AD

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

Abg. Aníbal Dominguez Garay
Dpto. Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora Normas y Control

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

DNC/DAM/AD